



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 26 DE ENERO DE 2011 | 7136 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No.- 27442

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 00108/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de información Ad-Perpetuam Rei Memoria, promovido por el ciudadano Carlos Román de la Cruz Ortiz, en contra No hay, el siete de junio del dos mil diez, se dicta un acuerdo que establece:

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. (07) SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).-----

VISTO.-Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ROMAN DE LA CRUZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: Constancia original expedida por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, original y copia de un plano, oficio SG/DRPPyC/0108/2010, signado por el Registrador Público de la propiedad y del comercio de Comalcalco, Tabasco, constancia de posesión suscrita por el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Paraíso, Tabasco, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, con respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Chiltepec, de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-11-71.59 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 28.70 metros con zona federal,; al Sur: 22.20 con Avenida Francisco I. Madero, al Este: 47.65 metros con calle de acceso de cuatro metros de ancho al Oeste: 47.65 metros con Javier Vicente Morales-----

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado.-----

TERCERO. Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la propiedad y del comercio de Comalcalco, Tabasco, y al colindante de dicho predio cuyo nombre y domicilio obra en el escrito inicial de la demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

CUATRO. Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 142 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones

en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjese avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos **FREDY CERINO JIMÉNEZ, HERNAN DE LA CRUZ RAMON Y RAMON DE LA CRUZ RAMOS.**-----

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cinco de mayo número 211, colonia centro, de esta ciudad de Paraíso Tabasco. Nombrando como su abogado patrono al Licenciado Onésimo Castilló Sánchez en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar al colindante **JAVIER VICENTE MORALES**, del predio motivo de las presentes diligencias, quien tiene su domicilio el ubicado en el Poblado Chiltepec perteneciente a este municipio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en términos de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el diecisiete de enero del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

No. - 27445

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, CON FECHA (06) SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, (2010), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato original de compraventa de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa, plano original, constancia de posesión y de residencia ambas de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-08-97-63, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 175.60 metros con la propiedad de ALLARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRÍGUEZ, al Sur 110.70 metros con REMEDIO

CERINO PERERA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNANDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ, TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ, al Este, 104.56 metros con CALLEJON DE ACCESO, al Oeste 72.00 metros con ARROYO TEPETITÁN.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 979, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTO que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijén Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del

Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda del lado Oeste con el arroyo Tepetitán, se ordena hacer del conocimiento a la comisión nacional del agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de Febrero

número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, por lo que se ordena notificar, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la

radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: ALVARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ; REMEDIO CERINO PERERA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNÁNDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ, TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ.---

NOVENO.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, para que se esté en condiciones de hacerles saber la radicación de este juicio.---

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Calle Tuxtepec número 226-E de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ADONAY ZAPATA VERA, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA Y MARIO HUMBERTO IZQUIERDO CASTRO, nombrando al primer profesionista citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez

que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.---

DECIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta, en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27446

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 224/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR BENIGNO MAY HERNANDEZ Y FRANCISCA MAY HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICHO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.-La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentados a los ciudadanos BENIGNO MAY HERNANDEZ y FRANCISCA MAY HERNANDEZ y documentos que acompañan, consistente en: original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha tres de junio del año dos mil diez; copia simple fotostática de un plano; copia simple fotostática con un sello original de una constancia positiva expedida por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diez; tres copias al carbón Notificaciones Catastrales, con números de memorándum 200900403, 200201467 y 200201467 con sellos originales; original de una manifestación por compra; dos copias al carbón con sellos originales de información de predio de nueva inscripción y copia certificada de un contrato de compraventa con derechos de posesión de fecha veintiséis de julio del año dos mil dos, certificada por la licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, notaria adscrita a la notaria Publica numero tres, de la cual es titular el licenciado Amir Belisario Pérez Gómez de Jalpa de Méndez, Tabasco y un traslado; promoviendo

en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Chicozapote segunda sección perteneciente a esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 5,535.80 m2 metros cuadrados (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en dos medidas 13.00 metros con CALLEJON DE ACCESO y 43.00 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ; al SUR: 56.00 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ; al ESTE: en dos medidas 95.00 metros y 16.60 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ y al OESTE. 111.60 metros con JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 224/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.-Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos **BENIGNO MAY HERNANDEZ Y FRANCISCA MAY HERNANDEZ**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.-Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.-En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.-Se tiene al promovente señalando el domicilio del colindante ciudadano: **JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ (COLINDANTE DEL LADO Norte, Sur y Este del predio)**, con domicilio ubicado en la **Ranchería Chicozapote Segunda Sección perteneciente a esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco (domicilio ampliamente conocido)**. Notifíquese a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no

hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.-La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Pino Suárez número 39-B, altos de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado **CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS**, autorización que se le tiene por fecha, en cuanto a la designación que hacen al citado profesionista como su abogado patrono, de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia no se le reconoce en autos dicha personalidad, toda vez que el citado profesionista no tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.--

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

No.- 27436

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 461/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS VEINTIOCHO DE ABRIL, DIECINUEVE DE MAYO Y DIEZ DE JUNIO, TODOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento número 1562, a nombre de GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ; Copia certificada de la escritura de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro: Original del testimonio que contiene el inventario, avalúo, partición, cesión de derechos, adjudicación de los bienes del acervo; número 15,405 volumen CCXLV, del año 2003, pasada ante la fe del Notario Adán Augusto López Hernández, notario público número 27 de esta ciudad; Original de escrito de fecha uno de marzo del dos mil diez, dirigido a la licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Copia memorándum numero M019356; Copia del oficio número O'C/0037/2010, de fecha diecinueve de febrero del dos mil diez; Copia constancia negativa de propiedad de fecha diecinueve de abril de 1998, Copia simple de constancia de derecho de posesión de fecha diecinueve del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho; Copia simple de constancia de residencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho: Original de constancia de residencia, expedida el once de marzo del dos mil diez, Original de constancia de medidas y colindantes, expedida por el delegado a los veinticinco del mes de julio del año: Original de nueve recibos de pagos prediales con folios 151585, 129383, 211273, 360106, 136920, 577939, 392961, 303518 y 303510; Original cedula catastral de fecha veintiséis de noviembre del 2009; Copia simple de la forma D.C.I.P.4, de fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco: Copia simple de la forma D.C.I.P.5. de fecha diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Copia simple de la recatastración, de fecha veintisiete de -----

diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro: Copia simple del avalúo de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y un traslado, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM, respecto del predio ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 01-09-05/31 Has., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 251 metros con Isabel Pérez Pacheco; AL SUR: En cuatro medidas 31.50 metros con Evaristo Alvarez Alejo, 74.00 con Narciso Alvarez Jiménez; 50.00 con Yolanda Alvarez Jiménez y 52.00 metros con Carlos Alvarez Jiménez y 66.00 metros con Margarita Gallegos Alvarez; AL ESTE: dos medidas 62.00 metros con Evaristo Alvarez Alejo y 43.50 metros con callejón sin nombre y AL OESTE: 68.70 metros con callejón sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 del Código Civil en vigor, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponda y al Director general del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del

término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que sean notificados del presente proveído, manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, así para que y presencien el examen de los testigos el cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como se advierte del escrito de la demanda el promovente no señaló los domicilios de los colindantes en donde pueden ser notificados del presente juicio, por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación manifieste los domicilios de los colindantes ISABEL PEREZ PACHECO, EVARISTO ALVAREZ ALEJO, NARCISO ALVAREZ JIMENEZ, YOLANDA ALVAREZ JIMENEZ, CARLOS ALVAREZ JIMENEZ, MARGARITA GALLEGOS ALVAREZ, de igual forma debe de exhibir cinco traslados para que se lleve a efecto la notificación a los colindantes para que se lleve a efecto la prosecución del presente juicio.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Abogado 201 B tercer piso en la colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para los mismos efectos a los señores JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO, JOSE NARCISO ANCONA BOCANEGRA Y LUIS ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ, nombrando como sus abogados patronos a los dos primeros, personalidad que no se le reconoce hasta en tanto inscriba su cédula profesional en los libros que se llevan en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVAREZ AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICADA Y DA FE.---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión hecha a los presentes autos se advierte que por un error involuntario de esta

secretaria, en el auto que admite la demanda se asentó como predio motivo de la presente litis el predio total que adquirieron los señores Amparo Gómez y Francisco Jerónimo (padres de la actora) con motivo de compraventa consistente en un predio ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio con una superficie de 01-09-05 y toda vez que a dicho predio se han afectado 11 segregaciones, y en virtud del fallecimiento de la señora AMPARO GOMEZ SOLIS O AMPARO GOMEZ, se procedió a un juicio Sucesorio Intestamentario quedando como único bien la parte alícuota de los derechos de posesión del predio rústico, ubicado en la Ranchería Barrancas y Amate, actualmente Ranchería la Palma de este municipio, la cual se adjudicó la promovente del presente juicio, siendo este el predio correcto por el cual promueve el presente juicio constante de una superficie de 599.90 metros cuadrados, y para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica en consecuente esta Autoridad jurisdiccional ordena regularizar el procedimiento de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, quedando insubsistente las medidas del predio motivo de la presente litis descritas en el auto de inicio de fecha veintiocho de abril del dos mil diez y se pronuncia al respecto en los términos siguientes:

Se tiene a la parte actora promoviendo un PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Barrancas y Amate, actualmente Ranchería la Palma de este municipio, constante de una superficie de 599.90 metros cuadrados con los siguientes linderos: al Noreste en 25.44 metros con propiedad de ISABEL PEREZ PACHECO; al Suroeste en 26.7 metros con callejón sin nombre; al Noroeste en 30 metros con propiedad de CLARA MARIA JERONIMO GOMEZ; y al Suroeste en 31 metros con propiedad de CONCEPCIÓN JERONIMO GOMEZ.---

SEGUNDO.- De la revisión hecha al escrito inicial de demanda específicamente en el punto VII, se advierte que en las medidas existen dos colindancias Suroeste una en 26.7 metros y la otra en 31 metros con diferentes colindantes en consecuencia se le requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación aclare esas medidas, para continuar con la secuela del presente juicio.---

TERCERO.- Por presente a la ciudadana GLADIS DEL CARMEN GERONIMO GOMEZ, parte actora, con su escrito de cuenta con el cual viene en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, a dar contestación al requerimiento que se le hizo en el punto QUINTO del proveído de fecha veintiocho de abril del presente año, señalando como domicilio de los colindantes EVARISTO ALVAREZ ALEJO, ISABEL

PEREZ PACHECO, YOLANDA ALVAREZ JIMENEZ. CARLOS ALVAREZ JIMENEZ Y MARGARITA GALLEGOS ALVAREZ, el ubicado en la Ranchería La Palma de este municipio del Centro, Tabasco, por lo que en caso de ser necesario la actora está en condiciones de proveer el transporte y señalarle al actuario adscrito la ubicación, de igual forma exhibe cinco traslados para la prosecución del presente juicio, mismo que únicamente se tomará en cuenta el domicilio respecto a la colindante ISABEL PEREZ PACHECO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE UNICAMENTE A LA ACTORA Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presente la ciudadana GLADIS DEL CARMEN JERONIMO GOMEZ, parte actora, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar contestación al requerimiento que se le hizo en el punto SEGUNDO del proveído de fecha diecinueve de mayo del presente año, aclarando las medidas y colindancias, siendo las siguientes.---

Al Noroeste en 25.44 metros con propiedad de ISABEL PEREZ PACHECO.---

Al Sureste en 26.7 metros con callejón sin nombre.

Al Noreste en 30 metros con propiedad CLARA MARIA JERONIMO GOMEZ, y

Al Suroeste en 31 metros con propiedad de CONCEPCIÓN JERONIMO GOMEZ.

Aclaraciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia de lo anterior túrnese los autos a la actuaria adscrita al juzgado para que proceda a notificar a los colindantes y requiriéndoselos para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción

III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor y de igual forma notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad.---

SEGUNDO.- Se le hace del conocimiento a la Actuaría Judicial que al momento de notificar a los colindantes en la cédula de notificación correspondiente deberá de agregar el presente proveído y el proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez y el auto de inicio de fecha veintiocho de abril del dos mil diez.---

TERCERO.- Asimismo la promovente exhibe copia de la cédula profesional del licenciado JOSE NARCISO ANCONA BOCANEGRA, a quien nombra como abogado patrono, misma que se anexa la copia al libro que se lleva en este juzgado, haciéndole saber a dicho profesionista que deberá de firmar de manera personal en el libro de cédulas para que se le reconozca dicha personalidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 27438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 814/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por FELIPE JIMENEZ OLAN, EL VIENTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano FELIPE JIMENEZ OLAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: dos recibos original del impuesto predial número B-104059 y 06225, a nombre de JIMENEZ OLAN FELIPE, Original del Memorando número 0401547 a nombre de JIMENEZ OLAN FELIPE, Copia fotostática con sello original del Formato Unico de manifestación, a nombre de JIMENEZ OLAN FELIPE, Constancia de Posesión a nombre de FELIPE JIMENEZ OLAN por el Delegado Municipal de la Ranchería el Bajío de este Municipio, Plano Original del Predio propiedad de FELIPE JIMENEZ OLAN, ubicado en la ranchería el Bajío de H. Cárdenas, Tabasco: Certificado de no inscripción del predio rústico ubicado en la ranchería El Bajío Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados: que se localiza al Norte 40.00 metros, con DREN PLUVIAL; al Sur en 40.00 metros con los hermanos SOLIS SANCHEZ, al Este 5.50 metros con propiedad de los hermanos SOLIS SANCHEZ, al OESTE 5.50 metros con camino de la Colonia El Bajío, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia fotostática simple con sello original expedido por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director del Catastro Municipal de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha veintitrés de septiembre del año actual, constancia de radicación expedida a nombre de FELIPE JIMENEZ OLAN por MARIA DEL ROSARIO DE

LA CRUZ LOPEZ, Delegada Municipal de la Ranchería El Bajío Primera Sección de esta unidad, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico en la ranchería El Bajío Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, constanté de una superficie de 220.00 metros cuadrados; que se localiza al Norte 40.00 metros, con DREN PLUVIAL; al SUR en 40.00 metros con los hermanos SOLIS SANCHEZ, al ESTE 5.50 metros con propiedad de los hermanos SOLIS SANCHEZ, al OESTE 5.50 metros con el Camino de la Colonia El Bajío.---

SÉGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 930, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de

los ciudadanos MIGUEL CUSTODIO SANCHEZ, RAUL JIMENEZ GARCIA Y JORGE A. HERNANDEZ BURGOS,---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento HERMANOS SOLIS SANCHEZ, para que dentro de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Requiérase al actor del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el nombre y/o nombres y domicilio del colindante de los lados sur y este o en su defecto el representante común, o apoderado o herederos o albacea, de los HERMANOS SOLIS, para que esta autoridad esté en condiciones de hacerle saber a dichos colindantes la radicación del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, número 119-1 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados JESUS BALAN ISIDRO y ROSARIO CACHO PEREZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

1-2-3

No.- 27437

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO,
TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 00210/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por la licenciada **GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA**, endosataria en procuración de **ROBERTO HIRÁN MENDOZA RIVEROLL**, seguido actualmente por la licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con el mismo carácter, en contra de **SERGIO HELIO MORTERO GUZMAN**, con fecha diez de diciembre del año dos mil diez, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante Licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con su ocursio de cuenta, se ordena sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN LA AVENIDA NÚMERO 1, LOTE 15, MANZANA 14 DE LA COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 218.75 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 METROS, CON AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO 1, AL SUR: 12.50 METROS CON LOTE NUMERO 12, AL ESTE 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 16, AL OESTE CON 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 14; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NÚMERO DE REGISTRO: 4131, PREDIO NÚMERO 35981, FOLIO 229, VOLUMEN 148, y al cual se le fijó un valor comercial de \$509,953.80 (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 M.N) en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajo en un diez por ciento (10%), en segunda almoneda para quedar en la cantidad **(\$458,958.42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 42/100 M.N)** haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto **sin**

sujección a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimiento Civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...* **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---** **POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR HERNANDEZ.**

1-2-3

No.- 27392

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 103/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TILO CARDENAS ALVAREZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO A LA LETRA DICE:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinticinco de marzo del dos mil diez, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el ciudadano Tilo Cárdenas Alvarez, y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día doce de marzo del dos mil diez.--- Conste.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, MARZO VEINTICINCO DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TILO CARDENAS ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

- Copia debidamente certificada del contrato de compraventa de los derechos posesorios del bien inmueble.---
- Certificación de inscripción suscrita por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Tilo Cárdenas Alvarez.---
- Constancia de fecha doce de enero del dos mil diez expedida por el Ing. Luis Alberto Domínguez Doporto, Sub Director de Catastro Municipal, de Jalapa, Tabasco.---
- Carta de residencia suscrita por el ciudadano Rufo de la Cruz Landero Delegado Municipal de la ranchería Mérida y Guarumo a nombre de Tilo Cárdenas Alvarez.---
- Plano del predio urbano denominado EL CHINAL, a nombre de TILO CARDENAS,

ALVAREZ, de fecha octubre de mil novecientos ochenta y tres, consistente de una superficie 00-08-95 hectáreas.---

Con los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco J. Santa María (ahora conocido como Mérida y Guarumo) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 895.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 30.00 metros con la ciudadana GLORIA ALVAREZ PEREZ; al SUR 37.00 metros con la ciudadana SOFIA ALVAREZ PEREZ; al ESTE: 28.00 metros con el ciudadano LUIS PRIEGO, y al OESTE 27.00 metros con la carretera a SANTO DOMINGO, asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió mediante un contrato de compraventa.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295, fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción IV, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial, ciudadanos GLORIA ALVAREZ PEREZ, SOFIA ALVAREZ PEREZ Y LUIS PRIEGO, haciéndoseles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en

que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacerlo valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS. EXP. CIVIL NUM: 103/2010

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.**

No.- 27444

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 718/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR FAUSTINA JIMENEZ COLORADO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana FAUSTINA JIMENEZ COLORADO, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de certificado de no propiedad y copia de un plano; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en La calle Paila entronque con carretera Villahermosa Teapa, Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,463.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.10 con GUSTAVO ZURITA GONZALEZ. AL SUR: 43.20 con camino a la paila. AL ESTE: 44.17 con BRUNO PÉREZ HERNÁNDEZ. AL OESTE: 25.63 con BRUNO PÉREZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 Y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada la demanda en

la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el termino de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fíjese los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes BRUNO PÉREZ HERNÁNDEZ Y GUSTAVO ENRIQUE ZURITA GONZÁLEZ, en su domicilio ampliamente conocido en la calle de Paila sin número de la Villa Playas del Rosario de Centro, Tabasco. Y les haga saber, que cuentan con el termino de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean.

CUARTO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 despacho 2

de la colonia Centro, esquina Doña Fidencia del Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, MARGARITO MORENO RAMÍREZ, ALFONSO RESENDIZ CORTÉS, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO Y LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, y pasantes de derecho JESÚS ANTONIO ROMERO RAMIREZ, JUAN JOSÉ SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ALEJANDRA VÁZQUEZ HURTADO y YARELITZEL OVALLE MORALES.

Así mismo designa como su ABOGADO PATRONO, al licenciado CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO, y toda vez que no señala el número de cédula profesional en su escrito de cuenta, se le reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

QUINTO: En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA DE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

**LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ
GALLEGOS**

No.- 27443

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E

En el expediente civil número 563/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **María del Rosario González Hernández**, con fecha agosto trece del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO TRECE, DOS MIL DIEZ.

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado **Carlos Eduardo León Mayo**, abogado patrono de la parte actora, mediante el cual solicita la aclaración de la superficie del predio rustico constante de una superficie de 8.100.00 m2 (OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS) ubicado en la Ranchería Río Tinto, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 113.00 metros con Román González Hernández; **al Sur** en 105.00 metros con Román González Hernández; **al Este:** en 80.00 metros con Manuel León García y **al Oeste:** en 55.00 metros con carretera "el Circuito del Amatillo" (Arrollo el Tinto); cuando lo correcto es "... predio rustico con una superficie de 14,154.13 m2 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS) ubicado en la Ranchería Río Tinto, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 160.38 metros con Román González Hernández; **al Sur** en 214.26 metros con Román González Hernández; **al Este:** en 116.57 metros con Manuel León García y **al Oeste:** en 55.31 metros con carretera "el circuito del Amatillo" (Arroyo el Tinto)... "; por

lo anterior, téngasele al ocurso de cuenta, por aclarado el punto primero del auto de inicio de fecha catorce de julio del dos mil diez; por lo que se le comisiona a la actuario judicial adscrita al juzgado para que notifique de manera personal y oportuna a las partes la aclaración hecha valer por la parte promovente.

Segundo. Por otra parte, y en cuanto a lo que solicita el ocurso, dígamele que se acuerda favorable su petición por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, en cumplimiento al punto del auto de catorce de julio del dos mil diez.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, quien certifica y da fe.

Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 27435

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.—

C- NALLIBE MAY MARTINEZ Y/O NAYIBE MAY RODRIGUEZ Y/O NALLIBE MAY RODRÍGUEZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 707/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO GOMEZ VELAZQUEZ, EN CONTRA DE NALLIBE MAY MARTINEZ Y/O NAYIBE MAY RODRIGUEZ Y/O NALLIBE MAY RODRIGUEZ, EN FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. TRECE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **FRANCISCO GOMEZ VALAZQUEZ**, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de trece de julio del presente año, mismos que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **FRANCISCO GOMEZ VELAZQUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en: dos, copias certificadas de una acta de nacimiento número 524 y 116 y una constancia original de residencia, demandando en la Vía Ordinaria civil, **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **NALLIBE MAY MARTÍNEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGUEZ y/o NALLIBE MAY RODRIGUEZ**, quien tiene como domicilio para ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en el Poblado C-16 casa número 205, casa color blanca, precisamente en el domicilio de la señora Martha Lázaro, frente al domicilio del señor Ramón Mayo de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, a la cual demanda las prestaciones que refiere en su escrito que se provee, las cuales se tiene por aquí reproducidas como si a la letra se insertaren.---

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracción XI, del artículo 272, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203 al 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor,

se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.—

CUARTO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada **NALLIBE MAY MARTINEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGUEZ Y/O NALLIBE MAY RODRIGUEZ**, para que dentro del plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveido, produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; advertida que de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, requiérasele para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el estado.—

QUINTO.- Se tiene al demandante señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 535-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos al ciudadano licenciado **JAVIER MORALES CRUZ**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien actúa que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE CUATRO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de catorce de septiembre de dos mil nueve, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, solo se encontró un registro de domicilio en el que pudiera habitar la demandada **NALLIBE MAY MARTINEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGEZ y/o NALLIBE MAY RODRIGUEZ**, el cual según constancia actuarial de treinta de agosto del año en curso, no es el domicilio en donde habita actualmente la citada demandada; en consecuencia, como lo solicita el licenciado JAVIER MORALES CRUZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se **ordena emplazar a la demandada NALLIBE MAY MARTINEZ y/o NAYIBE MAY RODRIGUEZ y/o NALLIBE MAY RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o

las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.-

SEGUNDO.- De igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE TRECE DE DOS MIL DIEZ.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

No.- 27383

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente 509/2009, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ARNULFO GOMEZ ALVAREZ y BLANCA ESTELA SOLIS ROSIQUE, en sus caracteres de endosatarios en procuración del ciudadano WILBERTH CHABLE AMEZQUITA, en contra de los ciudadanos ERIKA ELIZABETH BARRERA RAMIREZ en su carácter de deudora principal y ANTONIO JIMÉNEZ RUIZ, en su carácter de aval; se dictó dos proveídos que copiados a la letra establecen:----

AUTO DE FECHA: 10/DICIEMBRE/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

Unico. Por presentado el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por los motivos expuestos en su escrito que se provee, se señala nueva fecha para la diligencia de remate en primera almoneda a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, en términos del auto de doce de noviembre del presente año.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA: 12/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

Primero.- Por presentado al licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, endosatario del actor, con su escrito de cuenta, y anexo, con el cual exhibe un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

Como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1373, 1410, 1411 del Código de Comercio reformado el treinta de diciembre de dos mil ocho, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, y aplicados supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los bienes sujetos a ejecución.---

De la revisión a los avalúos emitidos por los ingenieros José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la parte actora y Falconoris Latournerie Moreno, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que ambos peritos valúan el bien sujeto a remate por la cantidad de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo tanto al coincidir ambos dictámenes en lo que respecta al valor del bien inmueble en cuestión, se aprueban ambos avalúos.---

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos corresponden a:---

A).- Predio rústico ubicado en la ranchería el Bajío, en el municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 208.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: en dos medidas 17.01 metros y 12.10 metros con paso de servidumbre; Sur: 28.18 metros con Joaquín Ruiz R.; Este: en dos medidas 01.98 metros con paso de servidumbre y 06.11 metros con Francisco Jiménez Rosales, Oeste: 08.20 metros con carretera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día veinticuatro de julio del año dos mil ocho, bajo el número 7900, del libro general de entradas a folio del 68065 al 68069, del libro de duplicados volumen 132 afectando el predio número 199044, folio 74 del libro mayor volumen 788 a nombre Erika Elizabeth Barrera Ramírez.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos, el cual es la cantidad de \$34,600.00 (treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).---

Tercero.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Cuarto.- Por último, hágasele saber a las partes que a partir del día veintinueve de octubre de dos mil diez, la nueva titular de éste Juzgado es la licenciada Lorena Denis Trinidad, en sustitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, dado a los once días del mes de enero de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

1-2-3

No.- 27389

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente número 235/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por YOLANDA CRUZ GARCIA, en 27/05/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana YOLANDA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original escritura numero 4,834, volumen 64, expedido por el Notario número 01 de Jalapa, Tabasco, de fecha veintiséis de febrero del año mil novecientos y seis, mediante una protocolización otorgada a la ciudadana YOLANDA CRUZ GARCIA; Original de la manifestación catastral de valor, expedido por la Secretaría de Finanzas de Macuspana, Tabasco, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis; Original de los recibos números 235523 y 94528, expedido por Tesorería Municipal; Original Plano del bien inmueble motivo de la presente causa; a nombre de la promovente, Original del **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del diecisiete de mayo del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Constancia de informe certificado signado por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha diez de mayo del presente año; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en el callejón de acceso de la colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 223.60 metros (**DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS**) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.40 metros con ORALIA SANCHEZ VIUDA DE ALVAREZ; AL SUR: 34.40 metros con CALLEJON DE ACCESO DE LA COLONIA BELEN, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco; AL ESTE: 7.50 metros con ANTONIO OVANDO MENDEZ; AL OESTE: 5.50 metros con CALLEJÓN DE ACCESO DE LA COLONIA BELEN, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JESUS ANTONIO GOMEZ MALDONADO, LORENZA CRUZ GARCIA Y YOLANDA CAEDENAS.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Doctor ALFONSO ALVAREZ PEREZ, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de

esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el callejón de acceso de la colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 223.60 metros (DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.40 metros con ORALIA SANCHEZ VIUDA DE ALVAREZ; AL SUR: 34.40 metros con CALLEJÓN DE ACCESO A LA COLONIA BELEN, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco; AL ESTE: 7.50 metros con ANTONIO OVANDO MENDEZ, AL OESTE: 5.50 metros con CALLEJON DE ACCESO DE LA COLONIA BELEN, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco; pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes ORALIA SANCHEZ VIUDA DE ALVAREZ Y ANTONIO OVANDO MENDEZ, con domicilio en la misma ubicación del inmueble multicitado, en la colonia Belén, de este municipio de Macuspana, Tabasco, y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

DECIMO.- Ahora bien, se le requiere a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, exhiban los originales de los recibos número 88872, 149137, 08344, 64310, expedido por Tesorería Municipal; aperecidos de que en caso de no hacerlo tendrán sus repercusiones judiciales, que a derecho proceda.---

DECIMO PRIMERO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.---

DECIMO SEGUNDO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en los estrados de este Juzgado de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ Y/O DAVID BOCANEGRA ARZALUZ, designando al segundo de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 5147327; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE....

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de Julio del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27384

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

C. GLORIA CORREA AGUILAR.
PRESENTE.

En el expediente número **463/2008**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la **C. GLORIA CORREA AGUILAR**, con fechas seis de agosto de dos mil ocho y dieciséis de febrero de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen.—

AUTO DE INICIO**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por el licenciado **Roger de la Cruz García**, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en virtud de la copia certificada del instrumento notarial número 18,912 (dieciocho mil novecientos doce), pasada ante la fe del Licenciado **JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA**, Notario Público número ciento treinta y ocho del Distrito Federal, con el escrito de referencia y anexos consistentes en: una copia certificada de la escritura pública número 7,229 copia certificada de la escritura número 79,595, copia certificada de la escritura número 5,512, estado de cuenta certificado con anexos y un traslado con los cuales promueve **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **GLORIA CORREA AGUILAR**, quien puede ser emplazada a juicio en el lote 25, manzana 12, Cerrada del Durazno Uno, Fraccionamiento "Los Almendros" Ranchería La Lima, Municipio de Centro, Tabasco, a quien le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

A).- La declaración judicial que se tenga por vencido anticipadamente el OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA de fecha 17 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.---

B).- La declaración por parte de este Tribunal de las demandas consecuencias legales inherentes al vencimiento del OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA de -----

fecha 17 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.---

C).- El pago de la cantidad de 102.025 (CIENTO DOS PUNTO CERO VEINTICINCO VECES) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, en su equivalente en pesos la cantidad de \$163,111.04 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 04/100 M.N) por concepto de SALDO CAPITAL, según valor del total del Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, al día 29 de Febrero del 2008, más los que se sigan generando en su equivalente en pesos el total del salario mínimo vigente mensual en el Distrito Federal, hasta el pago total de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman.---

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos D), E) y F) del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la demandada, emplazándola para que dentro del término de **CINCO DIAS** conteste la demanda. Oponga excepciones, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiérasele a la demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de

sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositario en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor.----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.—

QUINTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- El promovente, señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle José Olivero Pulido Morales número 132, esquina con Alfonso Taracena, segundo piso, despacho 2 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a Roger Avalos de la Cruz y Agustín Rodríguez Suárez, autorización que se tiene hecha con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Por otra parte, el promovente nombra como su abogado patrono a los licenciados Nelly Ongay Sumohano, Sandra Rodríguez Suarez y Lázaro León León, designación que sí surte efectos, toda vez que dichos profesionistas si tienen inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley procesal civil vigente en el Estado.----

NOVENO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita, y en uso de las facultades de conciliación e impulso al procedimiento conferidas a este órgano judicial en el artículo 3º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con las

conciliadoras adscritas licenciadas LIDIA PRIEGO GOMEZ y ELIZABETH AREVALO LEY, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de las profesionistas mencionadas.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de la Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VIEZ.----

UNICO.- Visto el escrito signado por el licenciado Roger de la Cruz García, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos en consecuencia, se declara que la ciudadana Gloria Correa Aguilar, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.-

Notifíquese por listas y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 27391

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **586/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **José Luis Zúñiga Díaz**, con fecha seis de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A AGOSTO SEIS, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado el ciudadano **José Luis Zúñiga Díaz**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: escritura original, oficio, plano, certificado de libertad de gravamen, copia de credencial de elector y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial No contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Privada de la calle Sánchez Magallanes número 107, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, 2000, con una superficie de 18.12 m2, (dieciocho metros doce centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 6.85 metros con propiedad de Humberto Zurita León; **al Sur:** en 6.70 metros, con Elizabeth León Aguirre; **al Este:** en 3.34 metros con privada de calle Sánchez Magallanes; y **al Oeste:** en 3.45 metros con propiedad de José Luis Zúñiga Díaz.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Humberto Zurita León, en su domicilio ubicado en la Avenida Pagés Llergo número 122 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la ciudadana Elizabeth León Aguirre, en la Privada Calle de Sánchez Magallanes número 107, de la colonia de Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Consecuentemente al punto que antecede, désele vista a la parte promovente metros con privada de calle Sánchez Magallanes.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 Y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en

derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en despacho jurídico ubicado en la calle Iguala 203 Altos, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados Raúl Ponce Sánchez, Margarita García Brito, Jorge Luis Córdova Sáenz, Moisés Soberano Morales y Sergio Morales Zurita, nombrando a los dos primeros profesionistas como nuestros abogados patronos, designación que se les tiene por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus Cédulas Profesionales en el libro de Gobierno que para tan fin se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, que certifica y da fe. Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 27387

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”**

Que en el expediente número 375/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por CARLOS DIAZ SASTRE, en 12/11/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS DIAZ SASTRE**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez; Original del oficio número DFM/SUB-DCM/0033/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Original de una escritura privada de compraventa de fecha treinta de octubre del año dos mil dos; Original de un plano a nombre de **CARLOS DIAZ SASTRE**; Copia fotostática de tres credenciales de elector a nombre de **MIGUEL ALONSO ALEJO, PRIMITIVO FELIX FELIX Y JULIAN CHABLE DE LA CRUZ**, y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Calle Juárez de la colonia Belén del Ejido Lerdo de Tejada de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-01-83.64 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.60 metros con CALLE JUAREZ; AL SUR: 85.00 metros, con TRINIDAD MONTERO GUZMAN; AL ESTE: 125.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; y AL OESTE: 134.00 metros con CALLE SIN NOMBRE ANTES PANTANOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente -----

respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley adjetiva civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MIGUEL ALONSO ALEJO, PRIMITIVO FELIX FELIX Y JULIAN CHABLE DE LA CRUZ**.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HABLES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado,

ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.—

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad, de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Calle Juárez de la colonia Belén del Ejido Lerdo de Tejada de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-01-83.64 has.; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.60 metros con CALLE JUAREZ; AL SUR: 85.00 metros con TRINIDAD MONTERO GUZMAN; AL ESTE: 125.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE: 134.00 metros con CALLE SIN NOMBRE ANTES PANTANOS, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese al colindante TRINIDAD MONTERO GUZMAN, en su domicilio ubicado en la Carretera Belén entronque a la carretera Federal Macuspana-Villahermosa, entrando por el Resbalón de la Colonia Belén en el camino vecinal que está a un costado de la quinta Nora el final la casa amarilla; concediéndole al colindante del predio de este procedimiento, un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo -----

establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alatorre número 227 A (frente al Centro de Convivencia a un costado del templo católico) colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier tipo de documento a la ciudadana AILEEN ARLETTE RAMON DOMINGUEZ, y al licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, nombrando como su Abogado Patrono al segundo de los mencionados, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE:.."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27386

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **258/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **FELICIANA GOMEZ ALCUDIA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana **FELICIANA GOMEZ ALCUDIA**, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha ocho de abril de dos mil diez, tal y como se constata del cómputo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **FELICIANA GOMEZ ALCUDIA**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: una certificación original expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, suscrita por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, de fecha 01 de Octubre de 2009, constancia de posesión original expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Huimango Segunda Sección de esta Ciudad suscrito por el ciudadano **FLOYLAN BAUTISTA DE LA CRUZ** de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez y el original del plano del predio; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Huimango Segunda Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de **1.04.51** hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 118.20** metros con la C. **DARVELIA GOMEZ VICENTE**; **AL SUR: 44.00** Metros con el C. **MANUEL LOPEZ Y CONCEPCIÓN IZQUIERDO L.**; **AL ESTE: 72.00** metros con el **CAMINO VECINAL**; **AL OESTE: ---**

95.40 metros con el Ciudadano **JOSE MATILDE JIMENEZ CASTILLO**.---

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 457 fracción VI, 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 877, 889, 890, 900, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como del numeral 39 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.---

CUARTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del **TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES**, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.---

QUINTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de **DARVELIA GOMEZ VICENTE, ENRIQUE GOMEZ VICENTE Y SATURNINO MANUEL GOMEZ**, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **DARVELIA GOMEZ VICENTE, MANUEL LOPEZ Y CONCEPCIÓN IZQUIERDO L.**, Y **JOSE MATILDE JIMENEZ CASTILLO**,

en sus respectivos domicilios que señala el promovente ubicados en la Ranchería Huimango Segunda Sección y al Registrador del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de TRES DÍAS HABILES, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.—

SEPTIMO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto quinto del presente proveído.—

OCTAVO.- Asimismo requiérase a los promoventes para que dentro del **TERMINO DE TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, exhiba los documentos en originales que exhibe en su escrito inicial de demanda.---

NOVENO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones **las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, ----**

autorizando para tales efectos a los **C. JUAN BOLAINA LOPEZ Y MARCELO CALIZ CORTAZAR**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANABEL SALAYA RODRIGUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 27390

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 316/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, CON FECHA (12) DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.--****Vistos**, La razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato de cesión de derechos de posesión, copia simple de plano, original de certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia simple de credencial de elector a nombre de ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado el Sandial de este Municipio, con una superficie de 1,192.82 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 13.69 metros con derecho de vía carretera, AL SUR 24.10 metros con BARTOLO BAYONA, AL SUROESTE 16.75 metros con DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Sureste en 5.90, 6.85, 9.96 metros con DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Sureste en 21.48 metros con ROLOLFO DE LA CRUZ DE LA O, al Noroeste en 10.00, 45.45 metros con JULIAN PEREZ CONTRERAS y al Noreste 12.50 metros con JULIAN PEREZ CONTRERAS.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 908, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y-755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.--

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.--

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con

los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: BARTOLO BAYONA, DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, RODOLFO DE LA CRUZ DE LA O, JULIAN PEREZ CONTRERAS, quienes tienen su domicilio en la calle Principal del Poblado Sandial de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado RAUL PONCE SANCHEZ, a quienes designa como Abogado Patrono en los términos del 85 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que tiene debidamente registrada su cédula en los libros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVÉYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (12) DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 27376

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

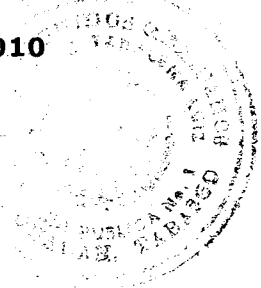
----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 18,011, VOLUMEN DIECIOCHO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **FRANCISCO HERNANDEZ MIRABAL**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **JUANA MARI HERNANDEZ MIRABAL** QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA UNICA, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 15,656-QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, VOLUMEN 158, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. LA COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 16 DE DICIEMBRE DEL 2010

**NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3**



No.- 27447

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 223/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ADRIANA ALVAREZ CAMACHO, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.-Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentada la ciudadana ADRIANA ALVAREZ CAMACHO y documentos que acompaña, consistente en: original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio, de fecha tres de junio del año dos mil diez; copia simple fotostática de un plano; original de una manifestación catastral y un plano en copia simple fotostática, copia al carbón notificación catastral, con número de memorándum 200401029 con sellos originales, original de una constancia de posesión, expedida por la ciudadana Narcisa Torres de la Cruz, de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, a favor de ADRIANA ALVAREZ CAMACHO; original de una constancia de residencia, expedida por la ciudadana Narcisa Torres de la Cruz, de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, a favor de ADRIANA ALVAREZ CAMACHO; y un traslado; promoviendo en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbano, ubicado en las calles José María Morelos y Pavón y Hermenegildo Galeana de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 361.38 m² metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; al **NORTE: 17.25 metros con**

ISRAEL FELIX SANCHEZ; AL SUR: 17.25 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON; AL ESTE: 20.75 metros con CALLE HERMENEGILDO GALEANA y al OESTE: 21.15 metros con la ciudadana NANCI VIRGINIA ALVAREZ CAMACHO.

SEGUNDO.-Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 68, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **223/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.-Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana **ADRIANA ALVAREZ CAMACHO**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le

surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos: **ISRAEL FELIX** (colindante del lado Norte), con domicilio ubicado en la **calle Hermenegildo Galeana de la ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco (domicilio ampliamente conocido)**; y la ciudadana **NANCI VIRGINIA ALVAREZ CAMACHO**, (colindante del lado Oeste), con domicilio ubicado en la **calle José María Morelos y Pavón de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco (domicilio ampliamente conocido)**. Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndoles saber que tienen un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convengan y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Pino Suárez número 39-B, altos de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado **CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS**, autorización que se le tiene por hecha, en cuanto a la designación que hace al citado profesionista como su abogado patrono, de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia no se le reconoce en autos dicha personalidad, toda vez que el citado profesionista no tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADNO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.**

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON

No.- 27439

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente número 549/2008**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Joel Taracena Santos, en su carácter de endosatario en procuración de Emilio Hernández Castellanos, en contra del ciudadano Alfredo Ricárdez López; el veinticinco de noviembre del dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta nuevamente y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a) Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Río Seco número 21, de la colonia Quintín Arauz del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 848.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en 34.00 metros, con calle Río Seco; al suroeste, en 34.00 metros, con propiedad de los señores Andrés de la Cruz Madrigal y Cruz Alejandro Collado; al sureste, en 24.95 metros, con propiedad de H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso; al Noroeste, en 24.95 metros, con propiedad de la señora Mercedes Sánchez de Madrigal, fue inscrito bajo el número 410, del libro general de entradas a folios del 1596 al 1600 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,661 a folio 191 del libro mayor volumen 72 en Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de Alfredo Ricárdez López, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,139,136.00 (un millón ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Paraíso, Tabasco, para ese fin, expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día tres de febrero de dos mil once.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones a los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto a los dieciocho días de enero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial
Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27440

NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO
LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO TITULAR

Calle Plutarco Elías Calles No. 260
Col. Jesús García
Villahermosa, Tab.,

Tel. 352-33-44 y 315-11-76

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Numero 18 (dieciocho) y del Patrimonio e Inmueble Federal, con Adscripción al Municipio de Centro, y Sede en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 (seiscientos ochenta) del código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, **HAGO SABER:**

Que por Escritura Pública número 1954 (mil novecientos cincuenta y cuatro), volumen 24 (veinticuatro), otorgada ante mí, con fecha 01 (uno) del mes de Octubre del año 2010 (dos mil diez), se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta **LILA DEL CARMEN SOSA PÉREZ**. Los herederos Ciudadanos **EDITH IRENE SOSA SÁNCHEZ, MARÍA SANTOS GERÓNIMO PÉREZ, CARLOS FELIPE SOSA SÁNCHEZ, EDITH MERCEDES SÁNCHEZ RUIZ**, aceptan la herencia a su favor y el Ciudadano **JORGE ALBERTO SOSA RUIZ** el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO** que le fue conferido por la Testadora Señorita **LILA DEL CARMEN SOSA PÉREZ**, también protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a los 18 (dieciocho) días del mes de Enero del año 2011 (dos mil once).

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA
R.F.C. REBC750902AK4



No.- 27434

"IMPROMACCIONES", S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

Por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 17 de agosto de 2010, se acordó la fusión de la sociedad **"TURMART SERVICIOS", S. C.** como **"fusionada"**, con **"IMPROMACCIONES", S.A. DE C.V.** subsistiendo esta última como **"fusionante"**, habiendo sido aprobadas en dicha asamblea las siguientes bases de fusión:

1.- **"La fusionante"** se convertirá en titular del patrimonio de **"la fusionada"**, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta última, sin reserva ni limitación alguna, subrogándose todos los derechos, obligaciones y acciones de cualquier índole o del orden que correspondan a **"la fusionada"** y la substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos u operaciones en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

2.- La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los balances generales de **"la fusionada"** y de **"la fusionante"** al 31 de julio del año 2010.

3.- La fusión surtirá efectos legales, fiscales, contables y administrativos para los socios de cada una de las sociedades que intervienen en ella, así como para dichas sociedades a partir del día 20 de Octubre de 2010.

4.- Los socios de la sociedad **"fusionada"** expresan su conformidad respecto a que el importe de su participación dentro del capital social de ésta, sea integrado al capital social de la **"fusionante"** en su parte variable, asignándole la serie **"B"**, a las acciones que serán emitidas, para distinguirlas de las acciones representativas del capital social actual de la sociedad fusionante a las que les será asignada la serie **"A"**. Todas las acciones de la sociedad **"fusionante"**, una vez que se integre el capital social de la sociedad fusionada, otorgarán a sus propietarios idénticos derechos y obligaciones corporativas y económicas en proporción a su participación.

5.- Queda certificado que no existen obligaciones patronales a cargo de la sociedad **"fusionada"**.

Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 13 días del mes de Enero de 2011.

"IMPROMACCIONES", S.A. DE C.V.


ADALBERTO VILLALBA ALCOCER

Representante Legal

IMPROMACCIONES S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2010

CIFRAS EN PESOS

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO CORTO PLAZO

DEUDORES DIVERSOS 50,000.00


SUMA PASIVO 0.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 50,000.00

SUMA ACTIVO 50,000.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL 50,000.00


SR. ADALBERTO VILLALBA ALCOCER
REPRESENTANTE LEGAL

No.- 27449

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL.
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 262/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO FERNÁNDEZ CALLES POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA NORA HERNÁNDEZ VILLÉGAS, CON FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA mandatario judicial de la parte demandada, promoviendo **incidente de prescripción de ejecución de la sentencia definitiva de fecha nueve de diciembre de dos mil cinco, confirmada por el Tribunal de Alzada mediante resolución de veintidós de marzo de dos mil seis**, por lo que con fundamento en los artículos 372, 373, 374 y 400 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, dése tramite a dicho incidente en esta misma pieza de autos, sin suspensión del procedimiento de ejecución de la referida sentencia.

SEGUNDO. Visto el punto anterior, con fundamento en el artículo 374 de la Ley Adjetiva Civil vigente, con el escrito incidental córrase traslado a la parte ejecutante en el domicilio señalado en autos, para que dentro del término de **tres días hábiles siguientes a la notificación del presente auto** manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. En cuanto a las pruebas que ofrece la parte incidentista, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

CUARTO. Téngase por recibido el escrito signado por la licenciada SILVIA GONZÁLEZ DE LOS SANTOS abogada patrono de la parte ejecutante, con el que solicita se le tenga por aclarando el nombre del colindante *noreste* y *colindancia* que menciona del predio sujeto a ejecución por los motivos que expone, a lo que es de decirse que deberá estarse al punto tercero del auto de trece de marzo de dos mil nueve.

QUINTO. Como lo solicita la abogada patrono de la parte ejecutante se señalan las **DIEZ TREINTA HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE** para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda en términos del auto de tres de septiembre de dos mil diez, debiendo realizarse las publicaciones ordenadas en el referido auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que resulta excesivo el volumen que a la fecha conforman los autos, y a fin de hacerse mas funcional la realización de las presentes actuaciones y accesibles a las partes, se ordena formar el **SEGUNDO TOMO** con el mismo número de expediente y continuar con el procedimiento del juicio para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la Licenciada SILVIA GONZÁLEZ DE LOS SANTO A, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al punto tercero resolutorio de la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil diez, dictada en el toca civil 677/2009-I, al respecto exhibe un avalúo actualizado y un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución, mismos que se agregan a los autos para que obren como legalmente correspondan.

TERCERO. Como lo solicita la promovente, en cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de junio del presente año, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal de Alzada, que dejó insubsistente el auto de aprobatorio de remate de fecha dos de junio de dos mil nueve y diligencia de remate en segunda almoneda celebra el catorce de mayo de año antes citado.

Sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre él, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Berrino Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con María Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con Calle Hermenegildo Galeana y AL NORESTE: en 31.20 metros, con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234, del libro general de entradas, a folios del 28,153 al 28,154 del libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321, en el cual se determina como valor comercial actualizado la cantidad de \$5'400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, es decir, que la cantidad es de \$4'860,000.00 (Cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

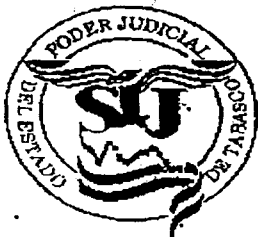
Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL


LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No.- 27458

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
TABASCO.**

**SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
P R E S E N T E.**

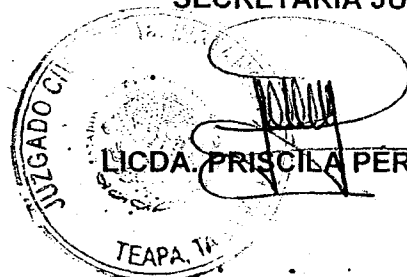
QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **461/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CÉSAR TRINIDAD CALCANEÓ VIDAL**, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL CIUDADANO **RENÉ VELASCO CRUZ**, EN CONTRA DE **SANTOS OSORIO HERNÁNDEZ**, EN TRES DE ENERO DEL AÑO ACTUAL SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

“...**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE. VISTO:** Lo de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.** Téngase por presentado al licenciado **Cesar Trinidad Calcáneo Vidal**, endosatario en propiedad de **René Velasco Cruz**, con su ocurso de cuenta, mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído del uno de diciembre del año próximo pasado, exhibe el original del certificado de libertad de gravamen, signado por el licenciado **Agustín Mayo Cruz**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. **SEGUNDO.** Ahora bien, como lo petitiona el ocurso y toda vez que se encuentra exhibido el avalúo del bien inmueble sujeto a remate en el juicio que nos ocupa, por el perito valuador designado por la parte ejecutante, visible a foja de la cuarenta y nueve a la cincuenta y ocho, por la cantidad de \$127,706.50 (ciento veintisiete mil setecientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional), advirtiéndose de autos que dicho avalúo no fué objetado por la partes dentro del plazo legal, razón por la que se aprueba el avalúo en mención, para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en los artículos 1410, 411 Y 412 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe: a) Predio urbano con construcción, ubicado en la carretera principal de la Villa Vicente Guerrero, de la Ranchería Vicente Guerrero del municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados (quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste 8.75, 1.25 metros con carretera Teapa Vicente Guerrero, y María Eligia Calzada Domínguez (hoy fraccionamiento brisas del Puyacatengo); al suroeste en 10.60 metros con María Eligia Calzada Domínguez, (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo); al Noroeste: 25.25, 38.60 metros con María Eligia Calzada Domínguez (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo); al Sureste: 60.15 con Santiago Castellanos (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 399 del libro general de entradas afectado el predio

número 18306, a folio 243 del libro mayor, volumen 66, libro mayor, propiedad del ciudadano Cesar Trinidad Calcáneo Vidal, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$127,706.50 (ciento veintisiete mil setecientos seis pesos 50/100 Moneda Nacional, de acuerdo con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble. **TERCERO**. Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en Plaza Independencia, número cuarenta y tres-A, colonia centro de esta ciudad o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **10% (diez por ciento)**, de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos. **CUARTO**. Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de **edictos** que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las **a las nueve horas con treinta minutos del uno de Febrero de dos mil once**, haciéndole saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía y que no habrá prórroga de espera. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...**

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

SECRETARIA JUDICIAL.


LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ

No.- 27450

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

En el expediente número 410/2009, relativo al Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCION DE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO POR SIMULACIÓN, EN PERJUICIO DE ACREEDORES, CANCELACION DE ESCRITURAS Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y REEMBOLSOS DE HONORARIOS, promovido por el ciudadano PEDRO HERNANDEZ VILLEGAS, Apoderado Legal del ciudadano PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ y la Sociedad Mercantil denominada VERSUR, S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos ARMANDO JIMENEZ OLMOS, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ, JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, ISIDRA JIMENEZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LICENCIADO CUAUHEMOC MADRIGAL SUÁREZ, con fechas diez de junio de dos mil nueve y veintitrés de noviembre de dos mil diez, se dictaron dos autos que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO HERNANDEZ VILLEGAS, en su carácter de Apoderado Legal del Ciudadano PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ y de la Sociedad Mercantil denominada VERSUR, S.A. DE C.V, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes, en términos de los poderes contenidos en las escrituras públicas certificadas números 4260 y 4262, pasa ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público número 16, en ejercicio en el Estado y con residencia en esta Capital, de las cuales exhibe copia simple, para que previo cotejo y certificación, se le haga devolución de sus originales, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (3) certificados de registro público de la propiedad original, (4) recibos de ingresos originales, (1) escrito copia al carbón, (1) recibo copia certificada, (3) escrituras copia certificada, (1) poder copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) toca copia certificada, (3) juegos de copias certificadas, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCION DE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO POR SIMULACION, EN PERJUICIO DE ACREEDORES, CANCELACIÓN DE ESCRITURAS Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y REEMBOLSO DE HONORARIOS, en contra de: ARMANDO JIMENEZ OLMOS, con domicilio en la CALLE MANUEL DOBLADO

301, SEGUNDO PISO, COLONIA TAMULTÉ DE ESTA CIUDAD.

ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en la CASA 16, PRIVADA LA SIERRA, SITA EN EL NÚMERO 140, PASEO DE LA SIERRA, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.

JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, con domicilio en CASA 16, PRIVADA LA SIERRA, SITA EN EL NUMERO 140, PASEO DE LA SIERRA, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.

ISIDRA JIMENEZ, con domicilio en la SEXTA CERRADA DE ASUNCIÓN CASTELLANOS, KILÓMETRO 14, COLONIA JOSE MARÍA PINO SUÁREZ, VILLAHERMOSA, TABASCO.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ubicado en AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD, CAPITAL. NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LICENCIADO CUAUHEMOC MADRIGAL SUÁREZ, con domicilio ubicado en la CALLE PLAZA HIDALGO NÚMERO 28, COLONIA CENTRO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

De quienes reclama las prestaciones siguientes:

A.-SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, LA NULIDAD POR SIMULACIÓN EN PERJUICIO DE ACREEDORES, DE LOS ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO SIGUIENTES: 1) Compraventa celebrada entre los CC. ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ Y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, como vendedores y la C. JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, como supuesta compradora; acto que se encuentra contenido en la escritura pública número 10,208 (Diez Mil Doscientos Ocho), volumen CLVIII (Ciento cincuenta y ocho), de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil seis, pasada ante la fe de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Licenciado CUAUHEMOC MADRIGAL SUÁREZ, cuyo titular es el licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Acto traslativo de Dominio que al ser inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de esta ciudad, generó la Nota de Inscripción siguiente "Villahermosa, Tabasco, a 12 de Junio del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:30 horas, se consumó la Inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere, bajo el número 7462 del libro general de entradas; a folios del 47771 al 47773 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,2657 folio 207 del libro mayor volumen 401."; 2). Compraventa celebrada entre el C. ARMANDO JIMENEZ

OLMOS, como vendedor y la CC. JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE e ISIDRA JIMENEZ, como supuestas compradoras; acto que se encuentra contenido en la escritura pública número 10,522 (Diez Mil Quinientos Veintidós), Volumen CLII (Ciento Cincuenta y Dos), de fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciado CUAUHEMOC MADRIGAL SUÁREZ, cuyo titular es el licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Acto traslativo de Dominio que al ser inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, generó la Nota de Inscripción siguiente "Villahermosa, Tabasco, a 20 de Diciembre del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 11:47 horas, se consumó la Inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, a que se refiere, bajo el número 15787 del libro general de entradas; a folios del 110040 al 110042 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,5120 folio 170 del libro mayor volumen 452."; 3). Ampliación de Obra Nueva y Contrato de Donación, celebrado entre el C. ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, como Donante y ARMANDO Y FERNANDO de apellidos JIMÉNEZ PÉREZ, como Donatarios; acto que se encuentra contenido en la escritura Pública número 10,523 (Diez Mil Quinientos Veintitrés), volumen CLIII (Ciento Cincuenta y Tres), de fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y Adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciado CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ, cuyo titular es el Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Acto traslativo de dominio que al ser inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, generó la Nota de Inscripción siguiente "Villahermosa, Tabasco, a 19 de Octubre del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 15:37 horas, se consumó la Inscripción de EL ACTO DE AMPLIACION DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE DONACIÓN, a que se refiere, bajo el número 13181 del libro general de entradas; a folios del 89141 al 89143 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 13,6997 folio 47 del libro mayor volumen 540."----

Así como las contenidas en los puntos B), C), D), E), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938 y demás aplicables del Código Civil para esta entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta,

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.—

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas y omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la CALLE REFORMA 710-A, ESQUINA CALLE CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando indistintamente para tales efectos a los Licenciados MOISES PEREZ ZAPATA, CESAR AUGUSTO GALAN SOSA y OLGA ADRIANA CUPIDO; de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

QUINTO.- Observándose que la parte promovente otorga mandato judicial a favor del licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda respecto a los siguientes bienes 1). Villahermosa, Tabasco, a 12 de Junio del año Dos Mil Seis. Con el Depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:30 horas, se consumó la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere el

número 7462 del Libro general de entradas; a folios del 47771 al 47773 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,2657 folio 207 del libro mayor volumen 401. "2).- Villahermosa, Tabasco, a 20 de Diciembre del año dos mil seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 11:47 horas, se consumó la Inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, a que se refiere, bajo el número 15787 del libro general de entradas; a folios del 110040 al 110042 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,5120 folio 170 del libro mayor volumen 452." 3).- "Villahermosa, Tabasco a 19 de Octubre del año Dos Mil Seis. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:57 horas, se consumó la Inscripción de EL ACTO DE AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE DONACIÓN, a que se refiere, bajo el número 13181 del libro general de entradas; a folios del 89141 al 89143 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 13,6997 folio 47 del libro mayor volumen 540". Inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.—

OCTAVO.- Toda vez, que el domicilio del demandado NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LICENCIADO CUAUHTÉMOC MADRIGAL SUÁREZ, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda dé cumplimiento a la diligencia ordenada en el presente proveído.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Pasante de la Licenciatura de Derecho JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los codemandados ARMANDO JIMENEZ OLMOS, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ, JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, ISIDRA JIMENEZ, en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias --

requeridas, sin que haya sido posible localizarlos como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados ARMANDO JIMENEZ OLMOS, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ, JUANA DEL CARMEN OLMOS PALOMEQUE, ISIDRA JIMENEZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha diez de junio de dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

1-2-3

No.- 27380

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

2010. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MEXICO



SE CONVOCAN POSTORES

JUZGADO 13° CIVIL

EXPEDIENTE 794/2008

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha primero de octubre del año dos mil diez, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HERNANDEZ RAMOS JOSE GUILLERMO Y CECILIA CONTRERAS HERNANDEZ, EXPEDIENTE 794/2008, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil ordenó en audiencia de fecha veintidós de noviembre y en proveído de fecha primero de octubre ambos del dos mil diez en el que se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en LOTE DIECISIETE, MANZANA TRES, CASA UNO DE LA CALLE LICENCIADO ROBERTO MADRAZO PINTADO, CONJUNTO HABITACIONAL GOBERNADORES, PRIMERA ETAPA, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por peritos..."

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".
 DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL

LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.

Lucero



JUZGADO DÉCIMO TERCERO
 DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN LA FECHA DE LA AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO

No.- 27319

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 377/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ANA MARIA MUÑOZ CRUZ, en 17/11/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **ANA MARIA MUÑOZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un recibo de pago a nombre de MUÑOZ CRUZ ANA MARIA, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha veintiocho de abril del año dos mil diez; Original del oficio numero DFM/SUB-DCM/0028/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Original de un oficio de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de una escritura privada de compraventa de fecha siete de agosto del año dos mil dos; Original de una notificación catastral de fecha quince de agosto del año dos mil dos; Original de una certificación de valor catastral de fecha quince de agosto del año dos mil dos; Copia al carbón de una declaración de traslado de dominio de fecha siete de agosto del año dos mil dos; Copia al carbón de una manifestación de fecha siete de agosto del año dos mil dos; Original de una constancia de posesión de fecha siete de agosto del año dos mil dos; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la Calle sin nombre de la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con CARMEN PRIEGO NEGRIN; **AL SUR:** 20.00 metros con GLORIA NEGRIN; **AL ESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE; Y **AL OESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARCOS HERNÁNDEZ JERÓNIMO, HERMELINDA PERALTA SALVADOR Y MIRANGEL OCAÑA.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no

comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad; para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Calle sin nombre de la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con CARMEN PRIEGO NEGRIN; **AL SUR:** 20.00 metros con GLORIA NEGRIN; **AL ESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE; Y **AL OESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE., pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEPTIMO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **CARMEN PRIEGO NEGRIN Y GLORIA NEGRIN**, en su domicilio ubicado en la calle sin nombre de la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de hacer caso omiso en el primer término se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Primera de Circunvalación número 161 interior 3 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado PEDRO GARCIA CHABLE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez.

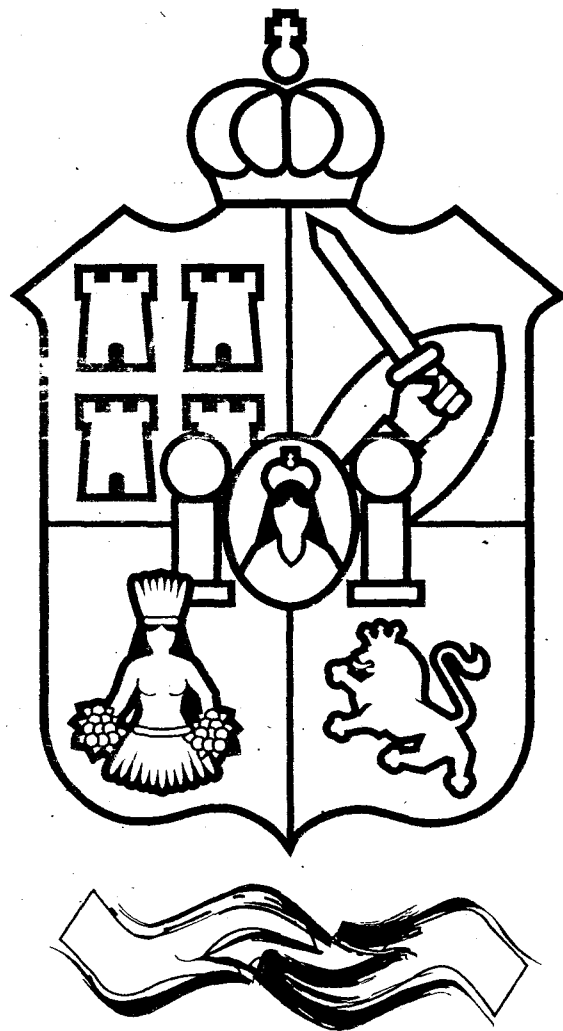
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 27442 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00108/2010..... | 1 |
| No.- 27445 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2010..... | 3 |
| No.- 27446 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 224/2010..... | 6 |
| No.- 27436 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 461/2010..... | 8 |
| No.- 27438 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 814/2010..... | 11 |
| No.- 27437 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00210/2007..... | 13 |
| No.- 27392 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 103/2010..... | 14 |
| No.- 27444 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 718/2010..... | 16 |
| No.- 27443 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 563/2010..... | 18 |
| No.- 27435 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 707/2009..... | 19 |
| No.- 27383 | JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 509/2009 | 21 |
| No.- 27389 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 235/2010 | 23 |
| No.- 27384 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 463/2008 | 25 |
| No.- 27391 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 586/2010 | 27 |
| No.- 27387 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 375/2010 | 28 |
| No.- 27386 | INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 258/2010 | 30 |
| No.- 27390 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 316/2010 | 32 |
| No.- 27376 | AVISO NOTARIAL C. FRANCISCO HERNANDEZ MIRABAL | 34 |
| No.- 27447 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 223/2010..... | 35 |
| No.- 27439 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2008..... | 37 |
| No.- 27440 | PRIMER AVISO NOTARIAL C. LILA DEL CARMEN SOSA PEREZ..... | 38 |
| No.- 27434 | AVISO DE FUSIÓN "IMPROMACCIONES", S.A. DE C.V.,..... | 39 |
| No.- 27449 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005..... | 41 |
| No.- 27458 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 461/2008..... | 43 |
| No.- 27450 | JUICIO EN LA VIA ORD. CIVIL, ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA EXP. 410/2009..... | 45 |
| No.- 27380 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 794/2008..... | 48 |
| No.- 27319 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 377/2010..... | 49 |
| | INDICE..... | 51 |
| | ESCUDO..... | 52 |



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.